



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 845 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 SEP 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 752-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1384-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el Decreto Supremo Nº 273-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales de las quince (15) Unidades Ejecutoras de Educación;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 752-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP al amparo de la normatividad vigente, propone el desagregado de la transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 328,790.00 soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 273-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos de quince (15) Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, por un monto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 (S/ 328,790.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexos Nº 01, 02, 03, 04 y 05, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)